



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.990

Salta, miércoles 16 de julio de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 386 del 14/7/2025 – S.G.G. – DESIGNA CONSEJEROS TITULAR Y SUPLENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, EN CARÁCTER AD HONOREM.	8
N° 387 del 14/7/2025 – M.S.yJ. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR EL SR. RUBÉN RODOLFO REYNOSO, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 503/2025.	9
N° 388 del 14/7/2025 – M.E.C.C.y T. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA 10° CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL CONSEJO DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS DE ASIA Y OCEANÍA – (CELAO).	12
N° 394 del 15/7/2025 – M.S.yJ. – DESIGNA A LA DRA. EUGENIA MARÍA CELESTE HERNÁNDEZ BERNI EN EL CARGO DE JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL.	13
N° 395 del 15/7/2025 – M.S.yJ. – DESIGNA AL DR. ESTEBAN MARTEARENA EN EL CARGO DE FISCAL PENAL EN LA UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO, EN CARÁCTER TEMPORARIO.	14

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 288 del 14/7/2025 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. LUIS ADOLFO ALAVILA CASERMEIRO, EN EL CARGO DE COORDINADOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS, EN EL ÁMBITO DE LA FISCALÍA DE ESTADO. DESIGNA A LA DRA. CINTHIA VANESA ELIAS, EN EL MISMO CARGO.	14
---	----

RESOLUCIONES

N° 311 DEL 02/07/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN – RIO PIEDRAS – DPTO. METÁN – SALTA	16
N° 313 DEL 03/07/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 DEL ADICIONAL N° 1 – OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.331 "FINCA EL TIMBO" – ROSARIO DE LERMA – SALTA	17
N° 314 DEL 03/07/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 – OBRA: MEJORAMIENTO EN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL – 1° ETAPA – MUNICIPIO EL JARDÍN – SALTA	19
N° 315 DEL 03/07/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 – OBRA: AMPLIACIÓN Y CERCADO PERIMETRAL CENTRO DE SALUD N° 46 – BARRIO MOROSINI –SALTA	21
N° 316 DEL 03/07/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 – OBRA: CONSTRUCCIÓN CUBIERTA EN PATIO ESCUELA N° 4.003 "DR. JOAQUÍN CASTELLANOS" – SALTA –	23

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 132-0184 LPU25	25
SC-HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119-0183 LPU25	25
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD JUSTICIA N° 105-0182 LPU25	26
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. N° 57/2025	27
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. N° 58/2025	27
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. N° 56/2025	28

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 48/2.025	28
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 116/2.025 – ADJUDICACIÓN	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 107/25 119-0412-ASI25 – ADJUDICACIÓN	30
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 08/2025 – ADJUDICACIÓN	30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0055-ASI25 – ADJUDICACIÓN	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0258-ASI24 – ADJUDICACIÓN	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0279-ASI24 – ADJUDICACIÓN	32
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0267-ASI24 – ADJUDICACIÓN	32
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0191-ASI24 – ADJUDICACIÓN	33
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0294-ASI24 – ADJUDICACIÓN	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 131/25 119-0516-ASI25 – ADJUDICACIÓN	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 103/25 119-0386-ASI25 – ADJUDICACIÓN	34
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 35/25 119-0207-CAB25 Y 119-0267-CAB25 – ADJUDICACIÓN	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 85/25 119-0505-CAB25 – ADJUDICACIÓN	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 16/2025 – ADJUDICACIÓN	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 67/25 119-0429-CAB25 – ADJUDICACIÓN	36
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0057-CAB25 – ADJUDICACIÓN	36
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0128-CAB25 – ADJUDICACIÓN	37
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0407-CAB25 – ADJUDICACIÓN	37
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-201180/2024-0 – RÍO MOJOTORO –MARGEN IZQUIERDA –DPTO.GRAL.GUEMES	38
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
FACUNDO 10 – EXPTE. N° 23.810/2018	41
SUCESORIOS	
DIOLI, ALBA GLORIA – EXPTE. N° 2354/21	41
ONESTI, JORGE NESTOR – EXPTE. N° EXP 882906/24	42
SORIA, ARNALDO ANTONIO – EXPTE. N° EXP 913475/25	42
NIEVA, ANGEL – EXPTE. N° 904634/25	42
GOMEZ ARANDA, CARLOS PABLO – EXPTE. N° 911318/25	43
QUIROGA, LUISA CONCEPCIÓN – EXPTE. N° 914275/25	43
EDICTOS DE QUIEBRAS	
RUIZ, HORACIO ANTONIO – EXPTE. N° EXP 915.935/25	44

LOPEZ, NILDA VERONICA – EXPTE. N° EXP – 923699/25	44
LOBOS DEL DEL FIERRO, KARLA LIZANKA – EXPTE. N° EXP – 923694/25	45
LEDESMA, CRISTIAN ESTEBAN – EXPTE. N° EXP – 923695/25	46
MASCIARELLI, FERNANDO SEBASTIÁN – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 813.326/23 – QUIEBRA INDIRECTA	46
ROFER S.R.L. – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 813.079/23 – QUIEBRA INDIRECTA	47
CUGGIA, RODRIGO ARIEL – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 815.979/23 – QUIEBRA INDIRECTA	48
AVENDAÑO, RODRIGO ALBERTO – EXPTE. N° EXP– 923.031/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	49
APAZA, SILVIA MONICA – EXPTE. N° EXP – 923691/25	49
OCAMPO, FRANCO EMILIANO – EXPTE. N° EXP – 921149/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	50
LOPEZ, RITA LORENA – EXPTE. N° EXP – 922520/25	51
GARCIA, NOEMI MAGDALENA – Exppte. N° EXP – 916814/25	52
APAZA, MARIA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 923.693/25	52
TORRES, FACUNDO ARIEL – EXPTE. N° EXP – 922906/25	53
GERONIMO, FEDERICO SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 921.636/25	53
AGÜERO, SILVIA SUSANA – EXPTE. N° EXP – 919680/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	54
CHOROLQUE, FRANCO AGUSTIN – EXPTE. N° EXP – 922875/25	55
EDICTOS JUDICIALES	
PLAZA, LAURA ELIZABETH CONTRA CRUZ, ANTONIO ALEJANDRO POR PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL – EXPTE. N° 722183/20	55
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
SACRA SRL	58
IMPULSAR SOLUCIONES COMERCIALES SAS	59
GRUPO DELI SAS	60
EL GIGANTE DEL NORTE SAS	62
VIVA SALUD SRL	63
PLANETA REPUESTOS SAS	65
ASAMBLEAS COMERCIALES	
RENE ELADIO VALDEZ SRL	66
AVISOS COMERCIALES	
DEMASE SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE	67
CLINICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTES	69

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE ODONTÓLOGOS DE SALTA	71
ASAMBLEAS CIVILES	
BIBLIOTECA POPULAR SAN MARTÍN DE PORRES. B° JOSÉ SOLÍS PIZARRO	71
PROMUS ONG	72
ASOCIACIÓN CIVIL TEPEYAC – CORONEL JUAN SOLÁ	72
CAMARA DE EMPRESARIOS COMERCIANTES E INDUSTRIA Y DE EXPORTADORES E IMPORTADORES DE PROF. SALVADOR MAZZAEXPORTADORES	73
CRIOLLOS INFERNALES – MC – MOTO CLUB	73
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AL COSTO EDIFICIO MAREA	74
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
CENTRO VECINAL VILLA PALACIOS	75
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 15/7/2025	75



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 14 de Julio de 2025

DECRETO N° 386

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 411-117768/2025-0

VISTO la Constitución de la Provincia de Salta, la Ley N° 7784 y la propuesta realizada por la Universidad Nacional de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo previsto por el artículo 77 de la Constitución Provincial, la Ley N° 7784 creó el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta como órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo en materia de planes económicos- sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que a los efectos de institucionalizar la participación social y fortalecer la representatividad y el compromiso con las instituciones republicanas, dicho Consejo se encuentra integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de los Municipios y de sectores vinculados a la producción, el trabajo, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que los Consejeros se desempeñan "*ad honorem*", duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelegidos;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la mentada Ley, todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, pudiendo éste remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos, y por solicitud de cada sector, organización o institución, a aquéllos propuestos por ellos;

Que mediante los Decretos N° 635/2022 y N° 347/2023 se designaron a los representantes de la Universidad Nacional de Salta para desempeñarse como consejeros ante el Consejo Económico y Social de la Provincia de Salta;

Que la citada entidad solicita reemplazar a sus representantes ante el órgano consultivo del Poder Ejecutivo;

Que la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación se ha expedido en sentido favorable;

Por ello, en uso de las competencias conferidas por la Ley N° 7784,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjanse sin efecto a partir del 10 de junio de 2025, las designaciones del Ing. Daniel Hoyos, D.N.I. N° 17.309.052, como Consejero Titular y de la señora Sandra Carolina Romano Buryaile, D.N.I. N° 26.898.223, como Consejera Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Desígnanse, a partir del 10 de junio de 2025 y por el término de 3 años, al señor Miguel Martín Nina, D.N.I. N° 14.738.750, como Consejero Titular, y a la señora María Rita Martearena, D.N.I. N° 14.304.394, como Consejera Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Universidad Nacional de Salta, ambos en carácter *ad honorem*.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 16/07/2025
OP N°: SA100051066

SALTA, 14 de Julio de 2025

DECRETO N° 387

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140305-45079/2024-0 y agregados

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el señor Rubén Rodolfo Reynoso, en contra de la Resolución N° 503/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se iniciaron con el reclamo administrativo presentado por el señor Rubén Rodolfo Reynoso, ante el Jefe de la Unidad de Trámite Previsional del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que a través de aquella presentación el reclamante requirió, en resumidas cuentas, que los ítems "no remunerativos ni bonificables" identificados con los Códigos 628 (Decreto N° 1235/2010), 591 (Decreto N° 3647/2008) y 594 Co.Re.S. (Decreto N° 1095/2015), sean considerados "remunerativos" a los fines de que impacten en su haber mensual de retiro;

Que el señor Rubén Rodolfo Reynoso tuvo por denegada su solicitud e interpuso el recurso de reconsideración que, a la postre, motivó el dictado de la Resolución N° 503/2025 del Ministro de Seguridad y Justicia que dispuso su rechazo;

Que finalmente, el requirente interpuso el recurso jerárquico en contra de la mencionada resolución;

Que en forma preliminar cabe señalar que el recurso jerárquico fue deducido dentro del plazo de 10 (diez) días previsto por el artículo 180 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo cual resulta formalmente admisible;

Que de la lectura del planteo recursivo se advierte que el reclamante postula que los ítems antes indicados, e identificados con los Códigos 628 (Decreto N° 1235/2010), 591 (Decreto N° 3647/2008) y 594 Co.Re.S. (Decreto N° 1095/2015), revestirían, a su decir, un carácter eminentemente salarial y, por ello, deberían ser incorporados a su haber mensual de retirado, como así también, computarse a los fines del cálculo de aportes y contribuciones. En tal sentido, señaló que ello surgiría del propio texto de la Ley N° 6719;

Que en respuesta a los mencionados agravios, cabe poner de resalto que, mediante la Ley N° 6818 se aprobó el acuerdo celebrado entre la Provincia de Salta y el Estado Nacional para la transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia;

Que de conformidad con el aludido acuerdo, la Provincia transfirió al Estado Nacional y éste aceptó, su Sistema de Previsión Social vigente, regulado por la Ley Provincial N° 6719;

Que además, se estableció que las obligaciones de pago a los beneficiarios de

las jubilaciones y pensiones concedidas para ese entonces y las que se reconociesen o concediesen en el futuro, incluirían a todos los regímenes ordinarios o especiales regulados en la ley mencionada, con excepción del correspondiente a retiros y pensiones del personal policial y penitenciario que quedarían sujetos a las estipulaciones específicas que contenía la Ley N° 6818 en las cláusulas octava, novena, décima y undécima;

Que ambas partes convinieron también, que dichas fuerzas continuarían rigiéndose por el sistema de la Ley Provincial N° 6719, tal como surge expresamente del primer párrafo de la Cláusula Preliminar del Acta Complementaria del referido Convenio;

Que con posterioridad, a partir del 1 de enero de 2006, entró en vigencia el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, relativo al Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y Penitenciario de la Provincia de Salta, ratificada mediante el Decreto N° 134/2006 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta y el Decreto N° 301/2006 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que en dicha Acta se estableció que había que adecuar, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la misma, para el personal superior y subalterno de la Policía y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, el sistema de requisitos en años de servicio, edad y porcentual del haber de retiro que se aplicaba en ese entonces que correspondía al establecido en el artículo 73 de la Ley Provincial N° 6719, al sistema del régimen de retiros y pensiones de la Ley Nacional N° 21.965 (artículo 100) de la Policía Federal Argentina y el de la Ley Nacional N° 13.018 (artículo 10) del Servicio Penitenciario Federal (Cláusula Primera);

Que en la Cláusula Segunda del Acta, se dispuso modificar la cláusula novena del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional –aprobado por la Ley Provincial N° 6818–, en lo pertinente a la movilidad de las prestaciones, restableciendo lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 6719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, la cual regía hasta la entrada en vigencia del referido convenio, debiéndose proceder para su inmediata aplicación a la actualización de las prestaciones existentes, conforme a la escala salarial vigente para cada jerarquía del personal que percibía dicho beneficio, en carácter de haber de retiros y pensiones policiales y penitenciarias;

Que en esa oportunidad, y a fin de hacer operativa la movilidad establecida en el artículo 81 de la Ley N° 6719, la entonces Secretaría de la Gobernación de Seguridad emitió la Resolución N° 187/2006 mediante la cual se dispuso que: "Se considera remuneración y haber de retiro a los fines de la presente, especialmente para determinar el pago de aportes y contribuciones y fijar el haber de retiro, todo ingreso que percibiére el agente susceptible de apreciación pecuniaria, sujeta a aporte provisional, en su carácter remunerativo" (artículo 7);

Que en ese marco, corresponde decir que, la norma citada estableció las pautas de procedimiento para determinar el pago de aportes y contribuciones y fijar el haber de retiro. En este orden de ideas, considera para tal fin (para fijar el haber de retiro) todo ingreso que percibiére la agente susceptible de apreciación pecuniaria, sujeta a aporte provisional, en su carácter remunerativo;

Que por su parte, cabe señalar que la determinación del carácter no remunerativo de los adicionales en cuestión, se estableció por el Poder Ejecutivo de la Provincia mediante los decretos por los cuales fueron creados, y su determinación, a diferencia de lo postulado por el recurrente, es una decisión de política salarial exclusiva del Poder Ejecutivo;

Que el Decreto N° 3647/2008 aprobó la Resolución N° 575/2008 del entonces Ministerio de Seguridad mediante la cual se propuso la implementación del concepto

"Adquisición y/o Conservación de Indumentaria" (Código N° 591), de carácter no bonificable ni remunerativo a fin de eliminar definitivamente la problemática relacionada con la indumentaria del personal;

Que asimismo y, con respecto al Código N° 594 y al Código N° 628, vale señalar que el primero se halla destinado a palear una compensación por el recargo de servicio en los casos que el puesto requiera mayor responsabilidad, y el segundo recepta un acuerdo entre el Gobierno y los representantes de los diversos sectores de la Fuerza (representantes de los sectores activos y pasivos), relativo a otorgar un adicional no remunerativo ni bonificable, conforme se pactó en el Acta Acuerdo 2020; todo lo cual impide calificar de arbitrario el obrar de la Administración, pues no existen dudas acerca de la naturaleza de dichos ítems;

Que en consecuencia, cabe concluir que es facultad exclusiva del Poder Ejecutivo establecer los sueldos y escalas salariales de la Administración, por resultar materia de política salarial propia, que guarda estrecha vinculación con la división de poderes y la forma republicana, pilares esenciales sobre los que se asienta nuestro régimen constitucional (artículos 140; 144 incisos 2, 3, 4; y 145 de la Constitución Provincial);

Que en este sentido, la Corte de Justicia de Salta señaló que: "Los aspectos vinculados con el gobierno, la administración de la hacienda y patrimonios públicos, y las políticas respectivas, son materias propias de los poderes ejecutivos y legislativo. Desde luego, compete al Tribunal, en punto a los actos dictados en esas materias, decidir, en casos judiciales, acerca de su legalidad, especialmente en cuanto concierne a su confrontación con la Constitución Nacional. Pero no de su acierto, oportunidad o conveniencia... una de sus misiones más delicadas es saber mantenerse en la esfera de sus funciones, no invadiendo las atribuciones a los otros departamentos de gobierno" (CJS Tomo 70:801; ídem 54:63; 52:757);

Que la decisión adoptada es una típica decisión de política salarial, en base a las facultades discrecionales conferidas a la Administración Pública, que no resulta ni ilegítima, ni arbitraria, según los fundamentos expuestos en los considerandos de los actos dictados a tales fines, por lo que su oportunidad, mérito o conveniencia no son susceptibles de revisión;

Que además, la citada Resolución N° 187/2006, al igual que los Decretos en los cuales se establecieron los adicionales solicitados, son actos de alcance general, y los actos administrativos de alcance general (Cfr. Artículo 101 de la Ley N° 5348), como todos los actos estatales incluidas las leyes y las sentencias judiciales, gozan de presunción de legitimidad [Cfr. CSJN – Fallos 293:133 y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contenciosos Administrativo Federal, Sala I – Incidente de apelación medida "Mitjavila, Adrián c/ ANA s/ medida cautelar", 5/5/92 (Del voto de los jueces Morán y Gallegos Fedriani, cons. IX)] y, además, de ejecutividad (Cfr. LL. 1982-A-82 y Diez, Manuel M. Derecho Administrativo, T. II, Plus Ultra, Buenos Aires, 1965, p 283); consecuentemente, la Administración debe aplicarlos y los particulares cumplirlos (Cfr. CSJN-Fallos 302:1503);

Que siendo ello así, al rechazar el reclamo y el recurso de reconsideración formulados, la Administración actuó en un todo conforme a derecho; por ende, debería rechazarse el recurso jerárquico deducido;

Que en virtud de todo lo expuesto y atento al Dictamen N° 162/2025 de la Fiscalía de Estado, correspondería rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el señor Rubén Rodolfo Reynoso en contra de la Resolución N° 503/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso

2º) de la Constitución Provincial y 2º de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Rubén Rodolfo Reynoso D.N.I N° 11.616.026, en contra de la Resolución N° 503/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, en mérito a los fundamentos invocados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 16/07/2025
OP N°: SA100051067

SALTA, 14 de Julio de 2025

DECRETO N° 388

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0010417-87282/2025-0

VISTO la solicitud de la Universidad Católica de Salta que requiere la declaración de Interés Provincial de la “10º Conferencia Internacional del Consejo de Estudios Latinoamericanos de Asia y Oceanía –CELAO–”; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada conferencia es un foro multidisciplinario de investigación, conformado por Australia, China, India, Japón, Nueva Zelanda, Rusia, Corea del Sur y los países de América Latina, cuyo objeto es promover la cooperación y fortalecer los vínculos académicos, culturales y políticos entre América Latina, Asia y Oceanía;

Que en el desarrollo de la misma se abordarán comparativamente problemáticas comunes, con un enfoque integrador y plural desde ocho ejes temáticos: historia, arte y cultura, relaciones internacionales y política, educación, ciencias económicas, desarrollo social, derecho, protección ambiental, salud, bienestar y cooperación médica;

Que, asimismo, se consolida como un espacio privilegiado para el intercambio de conocimientos, experiencias e investigaciones entre académicos, intelectuales, diplomáticos y actores sociales provenientes de los mencionados países;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se expidió sin objeciones legales para la declaración de Interés Provincial;

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover esta clase de acontecimientos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial, y de la Ley N° 8171, modificada por su similar, N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Declárase de Interés Provincial la “10° Conferencia Internacional del Consejo de Estudios Latinoamericanos de Asia y Oceanía –CELAO–”, a llevarse a cabo los días 28 y 29 de agosto de 2025, en la Universidad Católica de Salta.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 16/07/2025
OP N°: SA100051068

SALTA, 15 de Julio de 2025

DECRETO N° 394

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 90–33.519/2025 Preexistente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el 10 de julio de 2025, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Eugenia María Celeste Hernández Berni, en el cargo de Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Designase a la Dra. Eugenia María Celeste Hernández Berni, DNI N° 29.889.630, en el cargo de Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 16/07/2025
OP N°: SA100051070

SALTA, 15 de Julio de 2025

DECRETO N° 395

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 90-33.568/2025 Preexistente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 3 de julio de 2025, ha prestado acuerdo para la designación temporaria del Dr. Esteban Martearena, como reemplazante del cargo de Fiscal Penal en la Unidad de Delitos contra la Integridad Sexual del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto en la Ley 7347, modificada por su similar N° 7717,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. Esteban Martearena, DNI N° 21.310.525, en el cargo de Fiscal Penal en la Unidad de Delitos contra la Integridad Sexual del Distrito Judicial del Centro, en carácter temporario, mientras dure la ausencia o hasta tanto se cubra la vacancia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 7347 modificada por su similar N° 7717, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 16/07/2025
OP N°: SA100051071

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 14 de Julio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 288

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0010007-58554/2025 corresponde 0 y 1

VISTO las presentes actuaciones y atendiendo a las necesidades de servicio en la Fiscalía de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Luis Adolfo Alavila Casermeiro presentó la renuncia a partir del 31/03/25, a su designación como Coordinador de la Unidad de Gestión y Control de Procesos y Procedimientos Tributarios de Fiscalía de Estado, dispuesta por Decisión Administrativa N° 15/2023, número de orden 5;

Que en virtud del artículo 12 de la Ley N° 6.831, concurriendo criterios de oportunidad, mérito y conveniencia, y ante la necesidad de una reorganización interna en la Fiscalía de Estado, resulta conveniente optimizar el funcionamiento del organismo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19 por el artículo 2 del Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar, a partir del 31/03/25, la renuncia presentada por el **Dr. LUIS ADOLFO ALAVILA CASERMEIRO, D.N.I. N° 33.753.291**, a su designación en el cargo de Coordinador de la Unidad de Gestión y Control de Procesos y Procedimientos Tributarios, en el ámbito de la Fiscalía de Estado, efectuada por Decisión Administrativa N° 15/2023, número de orden 5.

ARTICULO 2º.– Designar, a partir del 01/07/25, a la **Dra. CINTHIA VANESA ELIAS, D.N.I. N° 26.025.900**, en el cargo de Coordinadora de la Unidad de Gestión y Control de Procesos y Procedimientos Tributarios, en el ámbito de la Fiscalía de Estado, con remuneración de Subsecretario, con retención de su cargo de planta permanente, dejando sin efecto con igual vigencia su designación efectuada por Decisión Administrativa N° 15/2023, número de orden 6.

ARTICULO 3º.– Designar, a partir del 01/07/25, al **Dr. NICOLÁS ZUVIRÍA DE ECHAZÚ, DNI N° 25.251.162**, en el cargo de Coordinador de Asuntos Legislativos, en el ámbito de la Fiscalía de Estado, con remuneración de Subsecretario, con retención de su cargo de planta permanente, dejando sin efecto con igual vigencia su designación efectuada por Decisión Administrativa N° 15/2023, número de orden 9.

ARTICULO 4º.– Designar, a partir del 01/07/25, al **Dr. NICOLAS LONGARTE, D.N.I. N° 26.047.050**, en el cargo de Abogado Consultor, en el ámbito de la Fiscalía de Estado, dejando sin efecto con igual vigencia su designación efectuada por Decisión Administrativa N° 15/2023, número de orden 17.

ARTICULO 5º.– Designar, a partir del 01/07/25, a la **Dra. ALEXIA MARÍA CONRAD, DNI N° 31.426.383**, en el cargo de Procurador Fiscal, en el ámbito de la Fiscalía de Estado, dejando sin efecto con igual vigencia su designación efectuada por Decisión Administrativa N° 15/2023, número de orden 13.

ARTICULO 6º.– Designar, a partir del 01/07/25, al **Dr. AGUSTIN SANTANDER, D.N.I. N° 31.948.993** en el cargo de Asistente Letrado en el ámbito de la Fiscalía de Estado, dejando sin efecto con igual vigencia su designación efectuada por Decisión Administrativa N° 59/25 número de orden 32, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 7º.– Modificar la remuneración establecida por la Decisión Administrativa N° 59/25 número de orden 13, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, correspondiendo la de Personal de Apoyo – Nivel N° 5, a partir del 01/07/25.

ARTICULO 8º.– Modificar la remuneración establecida por la Decisión Administrativa N° 59/25 número de orden 33, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, correspondiendo la de Personal de Apoyo – Nivel N° 6 a partir del 01/07/25.

ARTICULO 9º.– Modificar la remuneración establecida por la Decisión Administrativa N° 59/25 número de orden 27, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, correspondiendo la de Personal de Apoyo – Nivel N° 6, a partir del 01/07/25.

ARTÍCULO 10º.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida y Curso de Acción de la Fiscalía de Estado, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 11º.– El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 12°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 16/07/2025
OP N°: SA100051069

RESOLUCIONES

SALTA, 02 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 311 **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 411 – 52.887/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “PAVIMENTO DE HORMIGÓN – 4 CUADRAS – MUNICIPIO RÍO PIEDRAS – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/10, el Intendente de la Municipalidad de Río Piedras presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá mejorar la vinculación de las calles existentes, facilitar el tránsito vehicular y peatonal, optimizar la infraestructura de drenaje y servir a sectores de creciente urbanización en la zona intervenida;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de pavimentos de hormigón en cuatro cuadras específicas, alcanzando un total de 1.931,30 m²: 1) calle 1: 530,00 m² de pavimento de hormigón, 2) pasaje A: 481,50 m² de pavimento de hormigón, 3) pasaje B: 466,80 m² de pavimento de hormigón, 3) pasaje C: 453,00 m² pavimento de hormigón, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas de fs. 16/18 vta.-;

Que en virtud de ello, a fs. 15/26, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 147.460.992,66 (pesos ciento cuarenta y siete millones cuatrocientos sesenta mil novecientos noventa y dos con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 19;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Río Piedras;

Que a fs. 27, rola el informe Técnico Ambiental N° 72/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 31, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 36/39, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de

la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 40/41, rola el Dictamen N° 275/25 emitido por la Asesoría Legal de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 42, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 39/25;

Que a fs. 43, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1º.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P, para la obra “PAVIMENTO DE HORMIGÓN – 4 CUADRAS – MUNICIPIO RIO PIEDRAS – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 147.460.992,66 (pesos ciento cuarenta y siete millones cuatrocientos sesenta mil novecientos noventa y dos con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Artículo 2º.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Río Piedras.

Artículo 3º.– Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Río Piedras, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 704 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.025.

Artículo 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016984
Fechas de publicación: 16/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126341

SALTA, 03 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 313

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 35.643/20 – Cpde. 32 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “CAMBIO DE

CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.331 “FINCA EL TIMBO” – ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. 225/23, se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa “HÉRNAN ESTEBAN RODRIGUEZ LOPEZ”, suscribiéndose el Contrato de Obras Pública por la suma de \$ 19.466.601,62 (pesos diecinueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos uno con 62/100) IVA incluido a valores de Enero de 2.023;

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 746/24 se aprueba el Adicional N° 1 por la suma de \$ 3.675.985,04 (pesos tres millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023;

Que a fs. 58, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 40, rola Nota de Pedido N° 15 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la predeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 62, mediante Actuación N° 481/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 63 el Dictamen N° 84/25 y a fs. 63 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 405,34% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024;

Que a fs. 65, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 18.576.344,24 (pesos dieciocho millones quinientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro con 24/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 3.675.985,04 (pesos tres millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco con 04/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024 por la suma de \$ 14.900.359,20 (pesos catorce millones novecientos mil trescientos cincuenta y nueve con 20/100);

Que a fs. 67, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 70, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 73/74, mediante Dictamen N° 257/25, la Asesoría Legal y Técnica de la

S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 75, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 45/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.331 “FINCA EL TIMBO” – ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”, aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 746/24 y que ejecuta la contratista “HÉRNAN ESTEBAN RODRIGUEZ LOPEZ”.

Artículo 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 746/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 18.576.344,24 (pesos dieciocho millones quinientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro con 24/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 3.675.985,04 (pesos tres millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco con 04/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024 por la suma de \$ 14.900.359,20 (pesos catorce millones novecientos mil trescientos cincuenta y nueve con 20/100).

Artículo 3°.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “HÉRNAN ESTEBAN RODRIGUEZ LOPEZ”, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

Artículo 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011128601 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 727 – Unidad Geográfica: 147 – Ejercicio: 2.025.

Artículo 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016983
Fechas de publicación: 16/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126339

SALTA, 03 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 314
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 366 – 244.534/23 – Cpde. 12 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “MEJORAMIENTO EN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL – 1° ETAPA – MUNICIPIO EL JARDÍN – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 576/24 a la Municipalidad de El Jardín, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 90.755.262,53 (pesos noventa millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y dos con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024;

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 25, mediante Actuación N° 17/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 26 el Dictamen N° 130/25 y a fs. 27 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 13,41 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024;

Que a fs. 28, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 99.273.662,85 (pesos noventa y nueve millones doscientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y dos con 85/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024 por la suma de \$ 90.755.262,53 (pesos noventa millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y dos con 53/100) y de su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024 por la suma de \$ 8.518.400,32 (pesos ocho millones quinientos dieciocho mil cuatrocientos con 32/100);

Que a fs. 30, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 33, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 36/37, mediante Dictamen N° 227/25, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 38, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 32/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “MEJORAMIENTO EN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL – 1° ETAPA – MUNICIPIO EL JARDÍN –

DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 576/24 a la Municipalidad de El Jardín.

Artículo 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Convenio de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 576/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 99.273.662,85 (pesos noventa y nueve millones doscientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y dos con 85/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024 por la suma de \$ 90.755.262,53 (pesos noventa millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y dos con 53/100) y de su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024 por la suma de \$ 8.518.400,32 (pesos ocho millones quinientos dieciocho mil cuatrocientos con 32/100).

Artículo 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Convenio mencionado con la Municipalidad de El Jardín, por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

Artículo 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 704 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.025.

Artículo 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016982
Fechas de publicación: 16/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126338

SALTA, 03 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 315

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 369 – 74.161/21 – Cpde. 11 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “AMPLIACIÓN Y CERCADO PERIMETRAL CENTRO DE SALUD N° 46 – BARRIO MOROSINI – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 1.099/24 a la firma “INSECA S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 114.845.124,73 (pesos ciento catorce millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento veinticuatro con 73/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024;

Que a fs. 144, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 85, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios

invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 149, mediante Actuación N° 43/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 150 el Dictamen N° 153/25 y a fs. 150 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 6,17 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024;

Que a fs. 151, la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 121.931.354,08 (pesos ciento veintiún millones novecientos treinta y un mil trescientos cincuenta y cuatro con 08/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024 por la suma de \$ 114.845.124,73 (pesos ciento catorce millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento veinticuatro con 73/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024 por la suma de \$ 7.086.229,35 (pesos siete millones ochenta y seis mil doscientos veintinueve con 35/100);

Que a fs. 153, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 156, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 159/160, mediante Dictamen N° 231/25, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 161, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 38/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “AMPLIACIÓN Y CERCADO PERIMETRAL CENTRO DE SALUD N° 46 – BARRIO MOROSINI – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 1.099/24 a la contratista “INSECA S.R.L.”.

Artículo 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 1.099/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 121.931.354,08 (pesos ciento veintiún millones novecientos treinta y un mil trescientos cincuenta y cuatro con 08/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024 por la suma de \$ 114.845.124,73 (pesos ciento catorce millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento veinticuatro con 73/100) y de la actualización N° 1 a

valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024 por la suma de \$ 7.086.229,35 (pesos siete millones ochenta y seis mil doscientos veintinueve con 35/100).

Artículo 3°.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “INSECA S.R.L.”, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

Artículo 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017042302 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 441 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.025.

Artículo 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016981
Fechas de publicación: 16/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126337

SALTA, 03 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 316
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 71.820/23 – Cpde. 9 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “CONSTRUCCIÓN CUBIERTA EN PATIO ESCUELA N° 4.003 “DR. JOAQUÍN CASTELLANOS” – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 1.040/24 a la firma “DOMUM S.A.S.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 95.646.607,86 (pesos noventa y cinco millones seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos siete con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024;

Que a fs. 29, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 11, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 32, mediante Actuación N° 79/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 33 el Dictamen N° 182/25 y a fs. 33 vta. la conformidad

de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 10,64% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024;

Que a fs. 35, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 103.787.803,51 (pesos ciento tres millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos tres con 51/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 por la suma de \$ 95.646.607,86 (pesos noventa y cinco millones seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos siete con 86/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024 por la suma de \$ 8.141.195,65 (pesos ocho millones ciento cuarenta y un mil ciento noventa y cinco con 65/100);

Que a fs. 37, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 40, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 43/44, mediante Dictamen N° 256/25, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 45, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 44/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “CONSTRUCCIÓN CUBIERTA EN PATIO ESCUELA N° 4.003 “DR. JOAQUÍN CASTELLANOS” – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 1.040/24 a la contratista “DOMUM S.A.S.”.

Artículo 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 1.040/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 103.787.803,51 (pesos ciento tres millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos tres con 51/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 por la suma de \$ 95.646.607,86 (pesos noventa y cinco millones seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos siete con 86/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024 por la suma de \$ 8.141.195,65 (pesos ocho millones ciento cuarenta y un mil ciento noventa y cinco con 65/100).

Artículo 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “DOMUM S.A.S.”, por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

Artículo 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011027102 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 306 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.025.

Artículo 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016980
Fechas de publicación: 16/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126336

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 132-0184 LPU25 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA, VASOS DESCARTABLES Y DISPENSERS (LP N° 132-0167 LPU25 Desierta).

Organismo Originante: Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expediente N°: 0110408-91254/2025-0.

Destino: Dirección General de Rentas.

Fecha de Apertura: 31/07/2025 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017004
Fechas de publicación: 16/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126390

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0183 LPU25 HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE GENEXUS PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA 2025 (LP N° 119-0156 LPU25 Desierta).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-94554/2025-0.

Destino: organismo originante.

Fecha de Apertura: 31/07/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017002
Fechas de publicación: 16/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126387

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0182 LPU25
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA REPARACIÓN DE MÓVIL POLICIAL.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-59081/2025-1.

Destino: Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 31/07/2025 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017001
Fechas de publicación: 16/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126386

LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: IMPRESIÓN MASIVA DE FACTURAS Y DATOS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 27093/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 30/07/2025 **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00012426
Fechas de publicación: 16/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126374

LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA AUTOMOTORES.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 27116/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 31/07/2025 **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo a las direcciones de correo licitaciones@cosaysa.com.ar y licitaciones.cosaysa@gmail.com.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: a las direcciones de correo licitaciones@cosaysa.com.ar o licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00012425
Fechas de publicación: 16/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126373

LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DESOBSTRUCTORES.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 27117/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 31/07/2025 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo a las direcciones de correo licitaciones@cosaysa.com.ar y licitaciones.cosaysa@gmail.com.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: a las direcciones de correo licitaciones@cosaysa.com.ar o licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00012419
Fechas de publicación: 16/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126364

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 48/2025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: UNA (01) IMPRESORA SIMPLE FUNCIÓN.

Presupuesto Oficial: \$ 655.000,00 (pesos: seiscientos cincuenta y cinco mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-108128/2025-0.

Apertura: 24 de julio de 2025 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Teléfono (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 23/07/2025, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
<http://compras.salta.gov.ar/>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100017000
Fechas de publicación: 16/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126384

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 116/2025 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 – Ley N° 8.072/17.

Objeto: adquisición de resma papel obra 072 x 102 80 grs. x 500 hojas, con destino al Taller de Imprenta para la elaboración de libros y formularios, para ser distribuidas a las Unidades Carcelarias N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, Alc. Gral. N° 1, Alcaldía N° 2 y Alc. N° 3 Femenina, Escuela de Cadetes, Dpto. Sanidad y Sectores Administrativos dependientes del SPPS.

Período a cubrir: 15 días de un mes del año en curso.

Expte. N°: 0140050- 56039/2025-0.

Resolución N°: 206/2025 de la Secretaría de Justicia.

Firma Adjudicada: IMPRENTA MOLINA DE MARIO A. MOLINA por el importe de \$ 2.400.000 (pesos dos millones cuatrocientos con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016999
Fechas de publicación: 16/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126380

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 107/25 119-0412-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 107/25 119-0412-ASI25: service completo del sistema hidráulico de las puertas de vidrio ubicadas en oncología pediátrica adultos, cabina de monitoreo del S° de vigilancia y guardia pediátrica – HPMI SE, según DI N° 4256/25 GRUPO COMERCIAL ROJIM SAS renglón N° 01k, por un total de \$ 3.769.150 (pesos, tres millones setecientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012422
Fechas de publicación: 16/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126367

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 08/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Expediente: 242-9093/25.

Objeto: Adquisición de artículos de librería para la AGPS.

Disposición N° 52/25.

El Presidente de la Auditoría General de la Provincia por Disposición N° 52/25, ha dispuesto:
Artículo 1°.– APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 08/25, autorizado por Disposición N° 41/25, para la adquisición de artículos de librería para la Auditoría General de la Provincia, con encuadre legal en el artículo 14° de la Ley N° 8.072 y artículo 16° del Decreto Reglamentario N° 1319/18. **Artículo 2°.**– ADJUDICAR los renglones N° 2, 5, 7, 8, 10, 11, 15, 16, 17, 20, 30, 31, 34, 35, 36,37, 39, 40, 42, y 43 a la firma HERSAPEL SRL CUIT N° 30-63371747-4, por la suma de \$ 536.059,00 (pesos quinientos treinta y seis mil cincuenta y nueve con 00/100 ctvs.) **Artículo 3°.**– ADJUDICAR los renglones N° 1, 3, 4, 6, 9, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 38, 41, 44 y 45 a la firma LIBRERÍA SAN PABLO SRL CUIT N° 30-58351679-0, por la suma de \$ 1.231.195,00 (pesos un millón doscientos treinta y un mil ciento noventa y cinco con 00/100 ctvs.).//Fdo.: Gustavo A. Ferraris – PRESIDENTE.

Issa Martinez, DEPARTAMENTO COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012420
Fechas de publicación: 16/07/2025
Importe: \$ 6,375.00
OP N°: 100126365

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0055-ASI25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0055-ASI25: adquisición de ambos para el personal perteneciente al Hospital La Caldera, según DI N° 053/25 a la firma de NUEVA FORMA SRL, reglón N° 1 por un total de \$ 4.800.000,00 (pesos cuatro millones ochocientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 80% PAMI – CA 081033000200 – Ejercicio Vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016995
Fechas de publicación: 16/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126361

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0258-ASI24 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0258-ASI24: provisión de urea líquida para camión Oncológico interno N° 910 perteneciente a la Subsecretaría de Medicina Social, según DI N° 011/25 a la firma de FACUNDO JOVANOVIĆ, el renglón N° 1, por un total de \$ 174.000,00 (pesos ciento setenta y cuatro mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Abastecimiento y Servicios – Curso de Acción 081014000200.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016987
Fechas de publicación: 16/07/2025

Sin cargo
OP N°: 100126349

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0279-ASI24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0279-ASI24: adquisición de batería para Interno N° 875, perteneciente a Primer Nivel Atención, según DI N° 008/25 a la firma de: ADRIÁN CASANUEVA E HIJOS SRL, reglón N° 1, por un total de \$ 151.630,86 (pesos ciento cincuenta y un mil seiscientos treinta con 86/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016986
Fechas de publicación: 16/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126348

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0267-ASI24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0267-ASI24: services para internos N° 1027 y 1028, pertenecienteS a Diversos Efectores, según DI N° 007/25 a la firma de: MAKUTI SRL, reglones N° 1 y 2, por un total de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016979
Fechas de publicación: 16/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126335

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0191-ASI24 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0191-ASI24: provisión de materiales para arreglos de baños de nivel central del MSP, según DI N° 209/24 y 031/25, a la firma de: NUÑEZ GODOY HERNAN PATRICIO, los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, por un total total de \$ 981.437,10 (pesos novecientos ochenta y un mil cuatrocientos treinta y siete con 10/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 20% – Curso de Acción 081033000100 – Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016978
Fechas de publicación: 16/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126334

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0294-ASI24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0294-ASI24: sevices para internos N° 911, 771 y 916, pertenecientes a Diversos Efectores, según DI N° 017/25 a la firma de MAKUTI SRL, reglones N° 1, 2 y 3, por un total de \$ 858.000,00 (pesos ochocientos cincuenta y ocho mil con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016977
Fechas de publicación: 16/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126330

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 131/25 119-0516-ASI25 – ADJUDICACIÓN

**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 131/25 119-0516-ASI25: adquisición de insumos para ventiladores Carina – VNI – HPMI SE, según DI N° 4265/25 INHAR INGENIERIA HOSPITALARIA SA, renglón N° 01 por un total de \$ 4.800.000,00 (pesos, cuatro millones ochocientos mil con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012414
Fechas de publicación: 16/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126328

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 103/25 119-0386-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 103/25 119-0386-ASI25: adquisición de stent esofágico (hilizo) 18 mm de diámetro y 10 cm longitud Pte. sin obra social – HPMI SE, según DI N° 4257/25: MAGNUS SA renglón N° 01, por un total de \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012413
Fechas de publicación: 16/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126327

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 35/25 119-0207-CAB25 y 119-0267-CAB25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia

resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 35/25 119-0207-cab25 y 119- 0267: adquisición de insumos odontológicos marzo 25 – HPMI SE, según DI N° 3991/25:

- ODONTOMED (DELPAT SRL): renglones N° 02, N° 5, N° 6, N° 7, N° 9, N° 10, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 23. N° 24, N° 26, N° 28, N° 29, N° 30. N° 31, N° 32, N° 34, N° 35 por un total de \$2.439.498,83 (pesos, dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho con 83/100).

- RENGLONES DESIERTOS: N° 01 (se adquiere por licitación abierta), N° 3, N° 4 (se adquiere por licitación abierta), N° 8, N° 11, N° 25, N° 27 y N° 33.

2° llamado

- CEDENT SRL: renglones N° 1, N° 3, N° 4 y N° 7 por un total de \$ 208.609,54 (pesos, doscientos ocho mil seiscientos nueve con 54/100).

- CARLOS E. CARRIZO: renglones N° 6 y N° 8 por un total de \$ 465.799,99 (pesos, cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y nueve con 99/100).

- RENGLONES DESESTIMADOS: N° 02 y N° 5.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012427

Fechas de publicación: 16/07/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100126378

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 85/25 119-0505-CAB25- ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Inc. I).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 85/25 119-0505-CAB25: adquisición de insumos para Anatomía Patológica – junio 25 – 2° llamado – HPMI SE, según DI N° 4258/25: MAURICIO MOSSE SRL renglones N° 01 y N° 02, por un total de \$ 300.300, (pesos, trescientos mil trescientos).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012424

Fechas de publicación: 16/07/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100126371

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 16/25 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 16/25: adquisición de insumos de pinturas quirófanos obstétricos HPMI SE, según DI N° 3790/25: FERTEL SA renglón N° 1, por un monto total de \$ 271.157,45 (pesos doscientos setenta y un mil cientos cincuenta y siete con 45/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012423
Fechas de publicación: 16/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126368

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 67/25 119-0429-CAB25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 67/25 119-0429-CAB25 adquisición de descartables provisión junio 25 – HPMI SE, según DI N° 4193/25:

- FRANCISCO PEREZ SIROMBRA: renglones N°s 01, 02, 03, 04, 05, 07, 08 y 09, por un total de \$ 2.107.024,28 (pesos, dos millones ciento siete mil veinticuatro con 28/100).
- MORENO Y VENIER SRL: renglones N° 06 por un total de \$ 98.010,00 (pesos, noventa y ocho mil diez con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012421
Fechas de publicación: 16/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126366

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0057-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0057-CAB25: reparación de interno N° 937 perteneciente al Hospital de Campo Quijano, según DI N° 077/25 a la firma: AUTOLUX SA renglón N° 1, por un total de \$ 1.378.101,11 (pesos un

millón trescientos setenta y ocho mil ciento uno con 11/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016996
Fechas de publicación: 16/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126363

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0128-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0128-CAB25: reparación del interno N° 679, perteneciente al Hospital de La Caldera, según DI N° 258/25 bis a la firma de QUINTERO LUDMILA MARIEL, renglón N° 1, por la suma de \$ 1.500.000 (pesos, un millón quinientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016993
Fechas de publicación: 16/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126358

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108-0407-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108-0407-CAB25:

mantenimiento preventivo, service, provisión y colocación de filtros para UTAS correspondientes a los equipos de aire acondicionados centrales que climatizan los ambientes de los quirófanos, salas de parto y UTPR del Hospital de Orán, según DI N° 309/25 a la firma de: MARINARO ALEJANDRO RAFAEL: renglón N° 1 por la suma de \$ 17.880.000 (pesos diecisiete millones ochocientos ochenta mil con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016985
Fechas de publicación: 16/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126342

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-201180/2024-0 – RÍO MOJOTORO – MARGEN IZQUIERDA – DPTO. GRAL. GÜEMES

Cornejo Saravia Enrique Antonio DNI N° 24.369.130 y otros, cotitulares registrales de los Catastros N° 15415 del Dpto. Gral. Güemes, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial proporcional por anulación del Catastro de Origen N° 8923 (Suministro 311) asignándosele proporcionalmente una superficie bajo riego de 18,5932 ha con carácter permanente y una superficie de 2,5944 ha con carácter eventual, ambas con aguas a derivar del río Mojotoro margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 87/90, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Dr. Enrique Cornejo Saravia. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 23 de Junio de 2025.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00026210
Fechas de publicación: 16/07/2025, 17/07/2025, 18/07/2025, 21/07/2025, 22/07/2025
Importe: \$ 35,062.50
OP N°: 100126375



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

FACUNDO 10 – EXPEDIENTE N° 23.810/2018

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que HANACOLLA S.A., ha manifestado el descubrimiento de la mina: FACUNDO 10 – EXPTE. N° 23.810/2018, de minerales diseminados de litio y potasio en el Dpto. Los Andes, Lugar Arizaro, en terrenos correspondientes a la Provincia de Salta – Matrícula 1480

COORDENADAS GAUSS KRÜGER

X	Y
P.P 7270400.01	2619800.01
1 7270400.01	2623800.01
2 7270066.67	2623800.01
3 7270066.67	2624700.01
4 7267500.01	2624700.01
5 7267500.00	2619800.00

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

SALTA, de de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026087

Fechas de publicación: 07/07/2025, 16/07/2025, 25/07/2025

Importe: \$ 17,850.00

OP N°: 100126051

SUCESORIOS

La Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial, Laboral de Personas y Familia 1° Nominación Dra. Maria Virgina Toranzos Secretaria Autorizante, en autos caratulados: "DIOLI, ALBA GLORIA EXPTE. N° 2354/21", dispone, citar por edictos, que se publicarán por el término de un día, en el Boletín Oficial en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la presente sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la ultima publicacion, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

SALTA, de Junio de 2025.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00026211
Fechas de publicación: 16/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126376

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"ONESTI, JORGE NESTOR POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP-882906/24"**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Jorge Nestor Onesti (D.N.I. 14.489.090), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 25 de Octubre de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016997
Fechas de publicación: 16/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126369

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr.Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"SORIA, ARNALDO ANTONIO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 913475/25,"** DECLARA abierto el juicio sucesorio del Sr. Arnaldo Antonio Soria (D.N.I. N° 8.160.248) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 7 de Julio de 2025.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100016994
Fechas de publicación: 16/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126360

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil

y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"NIEVA, ANGEL – DNI 7.281.153 POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. N° 904634/25"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 1 de Julio de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026206
Fechas de publicación: 16/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126359

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría del Suscripto, en los autos caratulados: **"GOMEZ ARANDA, CARLOS PABLO POR SUCESORIO– EXPTE N° 911318/25"**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Gomez Aranda, Carlos Pablo, DNI N° 11.592.608, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00024622
Fechas de publicación: 16/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126357

En los autos caratulados: **"QUIROGA, LUISA CONCEPCIÓN POR SUCESORIO, EXP – 914275/25"**, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Luisa Concepción Quiroga, DNI N° 1.637.022, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026204
Fechas de publicación: 16/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126356

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“RUIZ, HORACIO ANTONIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 915.935/25”**, hace saber que en fecha 11 de julio de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Horacio Antonio Ruiz, DNI N° 23.953.063, CUIL N° 20-23953063-0, con domicilio real en Av. Sarmiento N° 896, B° El Pilar y domicilio procesal en calle Córdoba N° 235, Piso 1°, Dpto. “A”, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 30 de julio de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.

SECRETARÍA, 11 de Julio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012418
Fechas de publicación: 16/07/2025, 17/07/2025, 18/07/2025, 21/07/2025, 22/07/2025
Importe: \$ 39,525.00
OP N°: 100126347

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **“LOPEZ, NILDA VERONICA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 923699/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Nilda Verónica Lopez, D.N.I. N° 27.764.906, con domicilio real en Paraje Lobo, Casa 4, Las Costas, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 16 de septiembre de 2.025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 31 de octubre de 2.025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2.025 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 11 de Julio de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012417

Fechas de publicación: 16/07/2025, 17/07/2025, 18/07/2025, 21/07/2025, 22/07/2025

Importe: \$ 54,825.00

OP N°: 100126345

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **“LOBOS DEL DEL FIERRO, KARLA LIZANKA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 923694/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Karla Lizanka Lobos Del Fierro DNI 92.742.087, con domicilio real en Manzana 541 B, Casa 3, Barrio Los Ceibos, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517 ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 16 de septiembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 20 de octubre de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del

Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).

SALTA, 11 de Julio de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012416
Fechas de publicación: 16/07/2025, 17/07/2025, 18/07/2025, 21/07/2025, 22/07/2025
Importe: \$ 53,975.00
OP N°: 100126343

EDICTO:

El Dr. Pablo Muñños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“LEDESMA, CRISTIAN ESTEBAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 923695/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 10 de julio de 2025: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Cristian Esteban Ledesma, DNI N° 28.051.477, con domicilio real declarado en Manzana 101 A, Duplex 17, Barrio Chachapoyas y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de septiembre de 2.025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 31 de octubre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de diciembre de 2.025 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.

SALTA, 11 de Julio de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012415
Fechas de publicación: 16/07/2025, 17/07/2025, 18/07/2025, 21/07/2025, 22/07/2025
Importe: \$ 48,875.00
OP N°: 100126340

EDICTO – CONCURSO PREVENTIVO – QUIEBRA INDIRECTA

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **"MASCIARELLI, FERNANDO SEBASTIÁN S/CONCURSO PREVENTIVO EXPTE. N° 813.326/23"**, hace saber que en fecha 10 de julio de 2025 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA del Sr. Fernando Sebastián Masciarelli, CUIT N° 20-27096269-7, con domicilio real en B° La Lucinda Norte Lote 91 (denunciado en presentación N° 12308413 del 02/09/24) y procesal en calle Alvear N° 347, 2° piso, dpto. "C", ambos de esta ciudad, la que se tramitará junto a la de la sociedad ROFER S.R.L. – CUIT N° 30-71445776-0, y la del Sr. Rodrigo Ariel Cuggia, CUIT N° 20-25662787-7, por haber tramitado el concurso preventivo bajo la modalidad de agrupamiento, conforme art. 65 y siguientes de la LCQ. Se ha ordenado que la sindicatura interviniente en el concurso preventivo, ejercida por el C.P.N. Pablo Héctor Fiore por el Estudio E.T.I.C.A. Contadores Públicos, continúe en sus funciones. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que la sindicatura informe el cumplimiento de las diligencias de inventario e incautación, ello atento la existencia de bienes realizables (art. 88 inc. 9°, LCQ), informados por el deudor en oportunidad de solicitar la formación de su concurso preventivo y por el síndico en el informe general (presentación N° 12820848 del 29/10/24). INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.

SECRETARÍA, 10 de Julio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012412

Fechas de publicación: 15/07/2025, 16/07/2025, 17/07/2025, 18/07/2025, 21/07/2025

Importe: \$ 55,675.00

OP N°: 100126323

EDICTO CONCURSO PREVENTIVO – QUIEBRA INDIRECTA

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **"ROFER S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO EXPTE. N° 813.079/23"**, hace saber que en fecha 10 de julio de 2025 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA de ROFER S.R.L. – CUIT N° 30-71445776-0, con domicilio legal en calle Martín Cornejo N° 112 (sede social) y procesal en calle Alvear N° 347, 2° piso, Dpto. C, ambos de esta ciudad, la que se hará extensiva a sus socios Sr. Fernando Sebastián Masciarelli, CUIT N° 20-27096269-7 y Sr. Rodrigo Ariel Cuggia, CUIT N° 20-25662787-7, por haber tramitado el concurso preventivo de la sociedad bajo la modalidad de agrupamiento, conforme art. 65 y siguientes de la LCQ. Se ha ordenado que la Sindicatura interviniente en el concurso preventivo, ejercida por el CPN Pablo Héctor Fiore por el Estudio E.T.I.C.A.

Contadores Públicos, continúe en sus funciones. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que la sindicatura informe el cumplimiento de las diligencias de inventario e incautación, ello atento la existencia de bienes realizables (art. 88 inc. 9°, LCQ), informados por la deudora en oportunidad de solicitar la formación de su concurso preventivo y por el síndico en el informe general (presentación N° 12820644 del 29/10/24). INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.

SECRETARÍA, 10 de Julio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00012411

Fechas de publicación: 15/07/2025, 16/07/2025, 17/07/2025, 18/07/2025, 21/07/2025

Importe: \$ 59,075.00

OP N°: 100126322

EDICTO CONCURSO PREVENTIVO – QUIEBRA INDIRECTA

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **“CUGGIA, RODRIGO ARIEL – CONCURSO PREVENTIVO EXPTE. N° 815.979/23”**, hace saber que en fecha 10 de julio de 2025 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA del Sr. Rodrigo Ariel Cuggia, CUIT N° 20-25662787-7, con domicilio real en B° La Lucinda Norte Lote 96 (denunciado en presentación N° 12308456 del 02/09/24) y procesal en calle Alvear N° 347, 2° piso, Dpto. C, ambos de esta ciudad, la que se tramitará junto a la de la sociedad ROFER S.R.L. – CUIT N° 30-71445776-0, y la del Sr. Fernando Sebastián Masciarelli, CUIT N° 20-27096269-7, por haber tramitado el concurso preventivo bajo la modalidad de agrupamiento, conforme art. 65 y siguientes de la LCQ. Se ha ordenado que la sindicatura interviniente en el concurso preventivo, ejercida por el C.P.N. Pablo Héctor Fiore por el Estudio E.T.I.C.A. Contadores Públicos, continúe en sus funciones. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que la sindicatura informe el cumplimiento de las diligencias de inventario e incautación, ello atento la existencia de bienes realizables (art. 88 inc. 9°, LCQ), informados por el deudor en oportunidad de solicitar la formación de su concurso preventivo y por el síndico en el informe general (presentación N° 12820848 del 29/10/24). INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.

SECRETARÍA, 10 de Julio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012410
Fechas de publicación: 15/07/2025, 16/07/2025, 17/07/2025, 18/07/2025, 21/07/2025
Importe: \$ 55,675.00
OP N°: 100126321

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“AVENDAÑO, RODRIGO ALBERTO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 923.031/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/06/25 en el que se hizo saber que en fecha 26/06/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Rodrigo Alberto Avendaño, DNI N° 32.206.062, CUIL N° 23-32206062-9, con domicilio real en manzana N° 2, casa 1, barrio Sittas, y domicilio procesal en Av. Uruguay N° 636, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 10 de julio de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Samuel Saravia, D.N.I. N° 17.580.771, matrícula N° 1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 2046 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles, jueves y viernes de 18:00 a 20:00 horas. En el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N° 2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 16 de septiembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 28 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 12 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.

SALTA, 10 de Julio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012409
Fechas de publicación: 15/07/2025, 16/07/2025, 17/07/2025, 18/07/2025, 21/07/2025
Importe: \$ 57,800.00
OP N°: 100126318

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“APAZA, SILVIA MONICA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 923691/25”**, hace saber que en fecha 10 de julio de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Silvia Mónica Apaza, DNI 28.185.892, CUIL 20-28185892-1, con domicilio real en Los Nardos S/N° casa 4, barrio El Jardín, La Caldera y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. Se ha fijado el 31 de julio de 2025 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza. **SECRETARÍA**, 10 de Julio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012408

Fechas de publicación: 15/07/2025, 16/07/2025, 17/07/2025, 18/07/2025, 21/07/2025

Importe: \$ 40,375.00

OP N°: 100126314

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria, en autos caratulados: **“OCAMPO, FRANCO EMILIANO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 921149/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1)** Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Franco Emiliano Ocampo, DNI N° 36.129.704 con domicilio real en calle Piedras N° 91, y procesal constituido en calle calle Pueyrredón N° 517, de esta Ciudad. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN Aniela Lorena Mirón, con domicilio en Manzana 604 D, Lote 13, B° Pereyra Rozas, de esta ciudad, y domicilio electrónico N° 113891, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 17:00 a 20:00 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario, en el citado domicilio. Igualmente, FIJAR el día 25 de agosto de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 10 de octubre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (Art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 27 de noviembre de 2025 (Art. 39 y

concs. LCQ). Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.
SALTA, 8 de Julio de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012403
Fechas de publicación: 14/07/2025, 15/07/2025, 16/07/2025, 17/07/2025, 18/07/2025
Importe: \$ 51,425.00
OP N°: 100126277

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“LOPEZ, RITA LORENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 922520/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 4 de julio de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la a la Sra. Rita Lorena López, DNI N° 32.347.607, con domicilio real declarado en Manzana 8, casa 10, Barrio San Ignacio, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Nicolas Medina N° 72, Villa El Sol, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de septiembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 31 de octubre de 2.025 el como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de diciembre de 2.025 (Art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 8 de Julio de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012402
Fechas de publicación: 14/07/2025, 15/07/2025, 16/07/2025, 17/07/2025, 18/07/2025
Importe: \$ 51,000.00
OP N°: 100126276

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"GARCIA, NOEMI MAGDALENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 916814/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 4 de julio de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Noemi Magdalena Garcia, DNI N° 29.599.396, con domicilio real declarado en calle Gorriti N° 755, V° Cristina, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Alsina N° 817, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de septiembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 31 de octubre de 2.025 el como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de diciembre de 2.025 (Art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000

SALTA, 8 de Julio de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012401

Fechas de publicación: 14/07/2025, 15/07/2025, 16/07/2025, 17/07/2025, 18/07/2025

Importe: \$ 49,300.00

OP N°: 100126275

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"APAZA, MARIA ALEJANDRA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 923.693/25"**, hace saber que en fecha 08 de julio de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Alejandra Apaza, DNI N° 29.275.674, CUIL N° 27-29275674-2, con domicilio real en calle Los Nardos s/N, casa 2, Barrio El Jardín, de la localidad de La Caldera, Provincia de Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 28 de julio de 2025 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación del informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a

terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria; Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
SECRETARÍA, 08 de Julio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012400
Fechas de publicación: 14/07/2025, 15/07/2025, 16/07/2025, 17/07/2025, 18/07/2025
Importe: \$ 42,075.00
OP N°: 100126274

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“TORRES, FACUNDO ARIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 922906/25”**, hace saber que en fecha 07 de julio de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Facundo Ariel Torres, DNI 39.538.600, CUIL 20-39538600-0, con domicilio real en Leandro Alem N° 689 barrio Santa Cecilia, manzana R casa 11 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 29 de julio de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.

SECRETARÍA, 07 de Julio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012386
Fechas de publicación: 11/07/2025, 14/07/2025, 15/07/2025, 16/07/2025, 17/07/2025
Importe: \$ 39,525.00
OP N°: 100126188

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“GERONIMO, FEDERICO SEBASTIAN –**

PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N°EXP 921.636/25", hace saber que en fecha 07 de julio de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Federico Sebastián Gerónimo, DNI N° 35.912.425, CUIL N° 20- 35912425-3, con domicilio real en Barrio Costanera, manzana 12, casa 08, de la localidad del Carril, Provincia de Salta y domicilio procesal en Av. Delgadillo N° 732, Barrio Portezuelo Chico, de esta ciudad. Se ha fijado el 28 de julio de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.

SECRETARÍA, 07 de Julio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012385

Fechas de publicación: 11/07/2025, 14/07/2025, 15/07/2025, 16/07/2025, 17/07/2025

Importe: \$ 40,800.00

OP N°: 100126187

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"AGÜERO, SILVIA SUSANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 919680/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Silvia Susana Agüero DNI N° 22.056.533, con domicilio real en calle O'Higgins N° 1128, Barrio 20 de febrero y procesal constituido en Avda. Uruguay N° 636, de esta Ciudad. En el presente se hace saber que el Síndico titular interviniente es la CPN. Lucrecia Verónica Valverde con domicilio en Av. Bolivia N° 2370, de esta ciudad, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario, en el citado domicilio. Igualmente, FIJAR el día 18 de agosto de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 3 de octubre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de noviembre de 2025 (art.39 y concs. LCQ). Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.

SALTA, 8 de Julio de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012384
Fechas de publicación: 11/07/2025, 14/07/2025, 15/07/2025, 16/07/2025, 17/07/2025
Importe: \$ 50,575.00
OP N°: 100126185

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“CHOROLQUE, FRANCO AGUSTIN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 922875/25”** se ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Franco Agustín Chorolque, DNI N° 37.634.922, con domicilio real declarado en Av. Entre Ríos N° 345, y al constituido a todos los efectos legales en calle Alsina N° 820 Of. 4, de esta Ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces 4) FIJAR el día 10 de septiembre de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 27 de octubre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de noviembre de 2025 (Art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10 % SMVM).

SALTA, 04 de Julio de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012376
Fechas de publicación: 10/07/2025, 11/07/2025, 14/07/2025, 15/07/2025, 16/07/2025
Importe: \$ 48,450.00
OP N°: 100126166

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Ines Villa Nougues, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Aldana Daniela Parada, en los autos caratulados: **“PLAZA,**

LAURA ELIZABETH CONTRA CRUZ, ANTONIO ALEJANDRO POR PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, EXPTE. N° 722183/20", cita a todos los terceros interesados que eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre del joven Fidel Antonio Ariel Cruz, dentro de los (15) quince días, contados a partir de la última publicación. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín oficial una vez por mes en el lapso de dos meses.

SALTA, 1 de Julio de 2025.

Dra. Aldana Daniela Parada, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016998
Fechas de publicación: 16/07/2025, 15/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100126377



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SACRA SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 30/05/2025, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada SACRA SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Santiago del Estero, número 677, en la ciudad de Salta.

Socios: Delfina María Brizuela Quintana, DNI 38.032.908, CUIT 27-38032908-0, de nacionalidad argentina, nacido el 09/12/1993, profesión: empresaria, estado civil: soltero, con domicilio en Santiago del Estero N° 675, en la localidad de Salta, provincia de Salta; Mercedes María Isasmendi Outes, DNI 38.032.731, CUIT 27-38032731-2, de nacionalidad argentina, nacido el 07/12/1993, profesión: empresaria, estado civil: soltero, con domicilio en pasaje Vicente López y Planes N° 1550, departamento Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Compra y venta al por mayor y al por menor, fabricación, fraccionamiento, permuta, importación y exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de artículos y productos relacionados con la rama de artesanías, indumentaria, artículos textiles, marroquinería, papelería, así como otorgar y conceder franquicias a terceros para el uso y aprovechamiento de bienes, nombres, negocios y derechos, adquirir de terceras personas, licencias o concesiones. Para la realización del objeto social de la sociedad, podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna.

Capital: \$ 4.000.000, dividido por 4.000 cuotas sociales de pesos un mil \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Suscripción: el socio Delfina María Brizuela Quintana suscribe 2.000 cuotas sociales. El socio Mercedes María Isasmendi Outes suscribe 2.000 cuotas sociales. Integración: 100 % en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (03) de gerentes titulares quienes actuarán en forma conjunta, indistinta o alternadamente por período indeterminado. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente.

Administradores: se designa como Gerentes Titulares: a Delfina María Brizuela Quintana, DNI N° 38.032.908, y a Mercedes María Isasmendi Outes, DNI N° 38.032.731; quienes aceptan el cargo y fijan domicilio especial sito en Santiago del Estero N° 677, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00026219
Fechas de publicación: 16/07/2025
Importe: \$ 35,445.00
OP N°: 100126407

IMPULSAR SOLUCIONES COMERCIALES SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 26/05/2025, y adenda por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 26/06/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada IMPULSAR SOLUCIONES COMERCIALES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Alvarado N° 537, piso 2, oficina N° 6, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Facundo Sebastian Dobro Esteban, DNI N° 38.341.153, CUIL 20-38341153-0, de nacionalidad argentino/a, nacido el 27/07/1994, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Los Inciensos N° 511, en la provincia de Salta.

Plazo de Duración: 60 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en participación, en comisión o en cualquier modalidad permitida por la legislación vigente, las siguientes actividades: **A) Comerciales:** 1- Con fondos propios podrá realizar inversiones, otorgar aportes de capital a particulares o sociedades de todo tipo, para negocios realizados o a realizarse, efectuar operaciones de créditos con o sin garantías. Comprar, vender y realizar operaciones con títulos, obligaciones, debentures y valor mobiliario en general, por cuenta propia o de terceros. Con excepción de aquellas operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras. 2) La comercialización, de equipamientos e insumos comerciales, productos de consumo masivo, artículos, y bebidas, a través de puntos de venta físicos, virtuales o móviles, explotación de locales tipo polirrubro. **B) Gestión:** 1.-La prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresarial, para lo cual podrá administrar, gestionar, representar, organizar, publicitar y suministrar bienes y/o servicios destinados a la planificación, preparación, realización, dirección y ejecución comercial. 2- Servicios de auditoría Externa e Interna; 3- Recobro extrajudicial y judicial de deudas comerciales y bancarias; 4- Elaboración de estudios e informes sobre asuntos económicos, financieros, sociales, jurídicos y laborales. Cuando las normas legales así lo requieran, en cuyo caso serán prestados por profesionales habilitados, quienes actuarán en uso de sus propios títulos, especialidades, firmas y matrículas en todo lo atinente a sus incumbencias.

Capital: \$ 700.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 7.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Facundo Sebastian Dobro Esteban suscribe 100 acciones. **Integración:** 100 % dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio, máximo cinco. El administrador de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Facundo Sebastian Dobro Esteban, DNI N° 38.341.153; Como Administrador Suplente: a Matias Nahuel Dobro Esteban, DNI N° 36.803.116, CUIL 20-36803116-0, de nacionalidad argentina,

nacido el 22/06/1992, profesión: abogado, estado civil: soltero. Ambos constituyen domicilio especial en calle Los Inciensos N° 511, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026212
Fechas de publicación: 16/07/2025
Importe: \$ 19,805.00
OP N°: 100126379

GRUPO DELI SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 03/07/2024, y adenda por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 3/06/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GRUPO DELI SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle General Güemes N° 693, esquina Balcarce en la ciudad de Salta.

Socios: META SAS, CUIT 30-71753277-1, inscripta en fecha 07/03/2022, asiento N° 1080 de la base digital de SAS, Resolución 301, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en manzana E, lote 93, barrio Las Vertientes, Vaqueros, Salta, representada por el Sr. Maria de las Mercedes Avarello, DNI N° 26.132.720 CUIT 27-26132720-7, en su carácter de administrador titular y BA GROUP SAS, CUIT 33-71659854-9, inscripta en fecha 14/06/2019, bajo asiento 162 de la base digital de SAS, Resolución 394/2019, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en block 57 departamento 1 barrio Juan Pablo II, representada por el Sr. Mauricio Nicolas Barrios, DNI N° 32.804.413 CUIT 20-32804413-8, en su carácter de administrador.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a) Instalación de Negocios y Comercios:** la sociedad podrá llevar adelante la instalación de nuevas unidades de negocios relacionados a la cafetería, pizzería, restaurants, panadería, panificaciones, sandwichería y todo tipo de alimentos de consumo humano cocidos, precocidos, frescos y/o congelados, facultándose a importar y exportar aquellos productos o insumos necesarios, como así también realizar otras actividades relacionadas con el objeto de este punto. **b) Gastronomía y Entretenimiento:** la sociedad tendrá como objeto comercial comprar, vender, producir, fabricar y realizar servicios y operaciones afines y complementarias a la gastronomía con local o sin local de atención al público, con envío a domicilio en las diferentes formas, relacionado a la venta de comidas, banquetes, golosinas y mercadería destinada a la gastronomía. Podrá prestar servicios de entretenimiento con shows, animaciones y juegos infantiles, juegos de entretenimiento en todas sus variantes en general para niños y adultos, servicios de sonido ya sea a través de bares, restaurants, pubs, al aire libre, en salones o espacios propios o alquilados, cantina,

bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikioscos, para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, ya sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, en el territorio nacional. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. c) Transporte: la sociedad podrá prestar servicios de transporte y distribución de: alimentos en frío, mercadería en seco, comidas elaboradas, y cargas en general a larga y corta distancia, nacional e internacional, por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, así como también podrá prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas en todo el territorio argentino y en el extranjero. d) Inmobiliaria: la sociedad podrá realizar las actividades: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, comisión, locación, leasing, loteo, urbanización, y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de pre horizontalidad en todos sus modos. Podrá transmitir el dominio perfecto o imperfecto o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles propios o de terceros ya sean viviendas, campos locales comerciales, edificios y/u oficinas de carácter rural o urbano y realizar toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, y explotaciones agrícolas o ganaderas. e) Comercial: explotación de almacenes, drugstore, licorerías, y/o supermercados. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal; productos cárneos y derivados; frutas, verduras y hortalizas; artículos de primera necesidad; bebidas alcohólicas; cigarrillos y tabacos; bazar; electrodomésticos; y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. f) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. g) Financiera: por cuenta propia o mediante el otorgamiento de préstamos y/o aporte inversiones de capital a particulares o sociedades por acciones, realizar cesiones de créditos, compra venta, financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin las garantías previstas en la legislación vigente, pudiendo realizar operaciones financieras en general. Podrá, tomar, otorgar créditos con o sin garantías a corto, mediano y largo plazo, endeudarse, emitir deuda, realizar inversiones y realizar todas aquellas operaciones que resulten compatibles con su objeto principal o complementario. La sociedad podrá ejercer mandatos o representaciones y llevar adelante la administración de bienes, sociedades y entidades en el país o en el extranjero y podrá actuar como mandataria o fiduciaria para todo tipo de operaciones de la naturaleza indicada en los otros puntos. La sociedad podrá organizar, estructurar e implementar la titulación de las carteras de los bienes objeto de las operaciones que se describen en los otros puntos mediante la constitución de fideicomisos ordinarios o financieros, públicos o privados, y actuar como fiduciante, fiduciario y fideicomisario de cualquiera de dichos fideicomisos, también prestar servicios de cobranza o gestión para dichos fideicomisos, así como también actuar como agente organizador o agente administrador de fideicomisos. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31, Ley 19.550. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 2.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (un peso), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio META SAS suscribe 1.000.000 acciones. El socio BA GROUP SAS suscribe 1.000.000 acciones. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. El saldo se integrará en el plazo de dos años..

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Mauricio Nicolas Barrios, DNI N° 32.804.413 con domicilio especial en General Güemes N° 693, en la localidad de Salta, Salta. Como **Administrador Suplente:** a Maria de las Mercedes Avarello, DNI N° 26.132.720 con domicilio especial en General Güemes N° 693, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/06.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026203

Fechas de publicación: 16/07/2025

Importe: \$ 48,450.00

OP N°: 100126352

EL GIGANTE DEL NORTE SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 14/05/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada EL GIGANTE DEL NORTE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en el B° Roberto Romero manzana 166 casa 07, en la ciudad de Salta.

Socios: Raul Antonio Ledesma, DNI N° 24.580.199, CUIL 20-24580199-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 25/06/1975, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en el B° Roberto Romero manzana 166 Casa 07, en la ciudad de Salta; Jenifer Atanacia del Milagro Ledesma, DNI N° 41.445.893, CUIL 27-41445893-4, de nacionalidad argentino/a, nacida el 08/10/1998, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en el B° Roberto Romero manzana 166 casa 07, en la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley 27.349: **a)** Prestación de servicios mineros a terceros en general, labores de operación y mantenimiento; servicios de catering a empresas mineras y particulares y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y la elaboración de comidas para llevar; **b)** Suministro de materiales, equipos, suministros en general y provisiones necesarios para las operaciones mineras; **c)** Planificación, coordinación y

seguimiento de las actividades relacionadas con el transporte, almacenamiento y distribución de indumentaria laboral, calzados, elementos de protección personal, insumos y artículos en general que sirvan a la actividad minera; **d)** Construcción en general, sea de tipo público y/o privada, con amplias facultades de contratación, incluyendo la provisión de materiales, mano de obra y asistencia profesional; **e)** Logística de la Actividad Minera en general: planificar, gestionar, controlar el almacenamiento y suministro de bienes, materias primas o productos en general relacionados con la actividad minera; **f)** También podrá actuar como comisionista de empresas nacionales o extranjeras en la venta y/o distribución de sus productos. Para el cumplimiento de su objeto social la empresa podrá importar, exportar, comprar y vender bienes en general; celebrar toda clase de actos y contratos que no estén prohibidos por la ley y que siempre se relacionen con su objeto social.

Capital: \$ 800.000, dividido por 80 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Raul Antonio Ledesma suscribe 40 acciones. El socio Jenifer Atanacia del Milagro Ledesma suscribe 40 acciones. **Integración:** 100% en dinero efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Jenifer Atanacia del Milagro Ledesma, DNI N° 41.445.893; Como Administrador Suplente: a Raul Antonio Ledesma, DNI N° 24.580.199. Ambos constituyen domicilio especial en el B° Roberto Romero manzana 166 casa 07, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026200

Fechas de publicación: 16/07/2025

Importe: \$ 21,887.50

OP N°: 100126333

VIVA SALUD SRL

Por instrumento privado de fecha 25/03/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada VIVA SALUD SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle España N° 1086, en la ciudad de Salta Capital.

Socios: Alberto Augusto Rodríguez Ponce De León, DNI N° 22.219.710, CUIT 20-22219710-5, de nacionalidad argentino, nacido el 13/09/1971, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en San Martín N° 41, en la localidad de Vaqueros, departamento La Caldera, Salta; Julieta Valeria Bulacio, DNI N° 40.741.455, CUIT

27-40741455-7, de nacionalidad argentina, nacido el 22/08/1997, profesión: abogada, estado civil: soltero, con domicilio en 17 de Octubre Mza. 388 A 23, en la localidad de Salta, Salta; Fernando Saavedra Azcona, DNI N° 33.893.033, CUIT 20-33893033-0, de nacionalidad argentino, nacido el 30/08/1988, profesión: contador, estado civil: casado con Belén Pereyra Esquivel, con domicilio en San Martín N° 1000, en la localidad de San Lorenzo, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por si, por medio de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: **a)** Diseño, desarrollo, puesta en marcha, administración integral, gerenciamiento y explotación de sistemas privados de medicina prepaga, auditoría y contralor de prestaciones médicas. **b)** Diseño, desarrollo, construcción, remodelación, equipamiento parcial y/o integral, puesta en marcha, administración integral, gerenciamiento y explotación de hospitales, clínicas, sanatorios, servicios ambulatorios y centros de diagnóstico y tratamiento, abarcando todas las especialidades médicas. **c)** Relevamiento sanitario, arquitectura sanitaria, técnicas de productividad y eficiencia de establecimientos sanitarios; asesoramiento en equipamiento hospitalario; estudios de factibilidad; programas de capacitación profesional; educación para salud; comercialización integral para instituciones profesionales y empresas del sector; programas de informática médica; estudios de bioestadística; asesoramiento en programas de bioseguridad. **d)** Traslado de pacientes, por cualquier medio, propio, de terceros o asociada a terceros y atención médica a pacientes internados, en traslado, en domicilio y también ambulatorios a través de consultorios externos, propios y/o de terceros. **e)** Explotación, alquileres, y locación de servicios de ambulancia terrestre y/o aérea, simples o de unidad coronaria, para servicios urbanos o rurales, ya sea a través de medio propios o de terceros subcontratados. **f)** Prestar servicios médicos necesarios ya sea en el domicilio que fueren requeridos o durante el traslado de pacientes a los centros asistenciales. Practicar los estudios que estimen pertinentes en el domicilio y ordenar lo que consideren necesario. **g)** Comercializar seguros médicos, seguros generales, seguros de vida y coseguros. **h)** Comercialización e importación de productos químicos, farmacéuticos, especialidades medicinales y aparatos e instrumental médico, implantes, prótesis, ortesis, material descartable o reutilizable o cualquier otro producto utilizado o destinado a uso en medicina humana. **i)** Lavado y limpieza de artículos de tela destinados a uso hospitalario y similares. **j)** Prestar servicios para publicidad, promoción y propaganda, tanto de los sanatorios, como en las sucursales, plataforma digital y/o con los afiliados, pero sin limitarse exclusivamente a ello. A tal fin la sociedad podrá establecer sucursales y/o agencias dentro y fuera del territorio nacional, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Capital: \$ 2.000.000, dividido en 1.000 cuotas sociales de \$ 2.000 cada una con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** el socio Alberto Augusto Rodriguez Ponce De Leon suscribe 334 cuotas sociales. El socio Julieta Valeria Bulacio suscribe 333 cuotas sociales. El socio Fernando Saavedra Azcona suscribe 333 cuotas sociales. **Integración:** efectivo.

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no, designado por tiempo indeterminado, pudiendo nombrarse el mismo por acta de reunión de socios. **Administradores:** se designa como **Gerente:** al señor Fernando Saavedra Azcona, DNI N° 33.893.033, CUIT N°20-33893033-0, quien constituye domicilio especial en Av. San Martín N° 1000, de la localidad de San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta, quien acepta el cargo en este mismo acto. El gerente deposita a modo de garantía en la caja de la sociedad la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00). El gerente no puede participar por cuenta propia o de terceros en actos que

impliquen competir con la sociedad.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31/10.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026199

Fechas de publicación: 16/07/2025

Importe: \$ 27,030.00

OP N°: 100126332

PLANETA REPUESTOS SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 14/02/2025, y adenda por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 22/05/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PLANETA REPUESTOS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle San Martín N° 1447, en la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Socios: Gustavo Francisco Uldry Fuentes, DNI N° 23.749.450, CUIL 20-23749450-5, de nacionalidad argentino/a, nacido el 26/02/1974, profesión: médico veterinario, estado civil: casado con Gabriela Liliana D'ascenzio, con domicilio en Ruta Nacional 68, km 172 s/n, en Cerrillos, provincia de Salta; Carlos Álvaro Seppi, DNI N° 27.699.899, CUIL 20-27699899-5, de nacionalidad argentino/a, nacido el 29/01/1980, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Los Crisantemos N° 375, Villa Las Rosas, en Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349 **a) Comerciales:** compra venta de repuestos para todo tipo de automotores, maquinarias; alquiler, permuta, importación, exportación, distribución, adquisición y enajenación por cualquier título de equipos, maquinarias, bombas, artefactos, herramientas, rodados, materiales, repuestos, instalaciones, accesorios, su reparación y/o mantenimiento y todo tipo de artefacto relacionado con ese rubro y demás rubros anexos y conexos. Incluye representaciones comerciales, importación, exportación y comercialización de todo tipo de automotores, equipos y maquinarias, o sus accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera. **b) Servicios:** prestación de servicios mineros a terceros en general, labores de operación y mantenimiento; Planificación, coordinación y seguimiento de las actividades relacionadas con el transporte, almacenamiento y distribución de indumentaria laboral, calzados, elementos de protección personal, insumos y artículos en general que sirvan a la actividad minera; Alquiler de vehículos automotores, tipo camionetas, camiones de todo tipo y capacidad, para dentro y fuera de la ruta, cuatriciclos, maquinarias en general, campamentos móviles en general con sus diferentes componentes, módulos habitacionales destinados a dormitorios, baños, cocina-comedor, grupos electrógenos de todo tipo y potencia, tráileres; instalación y

construcción de campamentos; venta y provisión de los mismos equipos, por separado o en conjunto, como campamentos o cada uno de los componentes en particular; fletes, transporte de mercaderías, muestras testigo, maquinaria minera, provisión y transporte de agua, mediante todo tipo de vehículos destinados y aptos a tal fin; Logística de la Actividad Minera en general: planificar, gestionar, controlar el almacenamiento y suministro de bienes, materias primas o productos en general relacionados con la actividad minera; También podrá actuar como comisionista de empresas nacionales o extranjeras en la venta y/o distribución de sus productos. Para el cumplimiento de su objeto social la empresa podrá importar, exportar, comprar y vender bienes en general; celebrar toda clase de actos y contratos que no estén prohibidos por la ley y que siempre se relacionen con su objeto social.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Carlos Álvaro Seppi suscribe 500 acciones. El socio Gustavo Francisco Uldry Fuentes suscribe 500 acciones. **Integración:** veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Carlos Álvaro Seppi, DNI N° 27.699.899; Como **Administrador Suplente:** a Gustavo Francisco Uldry Fuentes, DNI N° 23.749.450. Ambos constituyen domicilio especial en la calle San Martín N° 1447, en la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026198

Fechas de publicación: 16/07/2025

Importe: \$ 28,092.50

OP N°: 100126331

ASAMBLEAS COMERCIALES

RENE ELADIO VALDEZ SRL

Convocatoria a reunión de socios de la firma RENE ELADIO VALDEZ SRL, CUIT N° 30-70005914-2, en cumplimiento de la normativa vigente, a realizarse el día **30 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO**, a fin de notificar a la totalidad de los socios.

Informamos y transcribimos el **Orden del Día** a tratar:

- 1) Consideración y puesta a aprobación de los Estados Contables de la firma, los cuales incluyen el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2024, el Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Fondos, Anexos I y II a los Estados Contables y notas complementarias a los Estados Contables, todos al 31/12/2024.
- 2) Consideración y puesta a aprobación de la gestión y representación de todas las acciones y actos del socio gerente por el período Enero a Diciembre de 2024.
- 3) Designación de dos socios para la firma de la presente Acta.

Nota: se invita a los socios a convocarse en Av. 9 de Julio N° 202 de la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma de la provincia de Salta (sede social), a horas 10:00 del día 30 de Julio de 2025.

La presente reunión de socios comenzará indefectiblemente a horas 10:15 si se tiene la mayoría necesaria dispuesta en la normativa vigente.

Norma Sebastiana Valdez, SOCIA GERENTE

Factura de contado: 0011 – 00026164

Fechas de publicación: 14/07/2025, 15/07/2025, 16/07/2025, 17/07/2025, 18/07/2025

Importe: \$ 34,212.50

OP N°: 100126227

AVISOS COMERCIALES

VEMASE SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios N° 7 de fecha 11/04/2024 y Acta de reunión de socios N° 8 de fecha 24/10/2024, los socios resolvieron modificar las cláusulas primera (denominación), tercera (objeto social) y décima (administración y representación) y reformar el contrato social de la sociedad. Como consecuencia, queda modificado en sus cláusulas primera, tercera y décima del contrato social las que quedarán redactadas de la siguiente manera: ***“Cláusula Primera:*** *en la fecha que se menciona al inicio de este contrato, queda constituida la sociedad de responsabilidad limitada formada entre los suscriptos y que girará bajo la denominación VEMASE SRL la sociedad tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina, y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país y/o del extranjero”;* ***“Cláusula Tercera:*** *la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina las siguientes actividades: 3.1.– Vender, comprar, distribuir, exportar, importar de forma mayorista y/o minorista, indumentaria y sus accesorios y calzados; 3.2.– Producir, fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar e importar servicios informáticos y/o de comunicación, instalación de sistemas informáticos y/o redes, soporte técnico, asesoramiento en materia informática y/o comunicaciones, venta de insumos y equipos informáticos y/o de comunicación; 3.3.– Seguridad Privada, pudiendo realizar vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas en lugares de dominio público y/o privado y dictado de cursos de capacitación y perfeccionamiento en la prestación de servicios de seguridad privada; 3.4.– Atención y ejecución de servicios de mantenimiento, vigilancia y/o limpieza de espacios verdes, edificios, oficinas e inmuebles en general, tanto de carácter público como de carácter privado; y 3.5.– Demás actos o actividades que resulten conexos, accesorios y/o complementarios de las actividades que*

conduzcan al desarrollo del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. Adquirir o transmitir por cualquier título bienes muebles, semovientes o inmuebles, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real. Ampararse en los regímenes de Promoción de Inversiones Nacionales, Provinciales, Municipales o Internacionales vigentes o a crearse. La precedente enumeración debe ser interpretada como simple enumeración que, por tanto, no limita los poderes de la Sociedad para adquirir, modificar, transferir o extinguir derechos y obligaciones a realizar todo acto o negocio jurídico que el gerente o los socios, en su caso, consideren necesarios o convenientes, directa o indirectamente, para el mejor cumplimiento del objeto social"; y **"Cláusula Décima:** la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno a dos gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) gerentes, quienes actuarán en forma indistinta, por un plazo de dos (2) años, siendo reelegibles. Los gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen al mismo, inclusive los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/634, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, muebles registrables, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía y fideicomisos, la presentación en licitaciones públicas o privadas, celebrar todo tipo de contratos, el otorgamiento de poderes generales y especiales, la constitución de leasing, abrir cuentas bancarias y efectuar toda clase de operaciones con bancos nacionales y extranjeros, representar a la sociedad antes las reparticiones públicas, sean nacionales, provinciales municipales o de cualquier naturaleza, estar en juicio como actora, demandada, querellante o denunciante, dejando constancia que la enunciación no es limitativa ni taxativa. No podrán comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Los gerentes designados deberán prestar una garantía consistente en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00.-), la que se depositará en la caja de la sociedad en dinero en efectivo y subsistirá hasta la aprobación de sus gestiones o por renuncia expresa o transacciones resueltas conforme a los artículos 274 y 275 de la Ley 19.550".

Asimismo, los socios resolvieron aceptar la renuncia al cargo de gerente de la Sra. Analía Verónica Medina, DNI 24.464.680 y designar como Gerente: al Sr. Eduardo Guillermo Ruiz, DNI 23.316.435, CUIL 20-23316435-7, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Mar Báltico N.º 1.040, barrio Pablo Saravia de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026209

Fechas de publicación: 16/07/2025

Importe: \$ 32,512.50

OP N°: 100126372

**CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO –
DESIGNACIÓN DE GERENTES**

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 28/04/2025 los socios resolvieron unánimemente modificar la cláusula sexta estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula Sexta del estatuto social de la siguiente manera ***“Cláusula Sexta: Dirección y Administración: la Dirección, administración, uso de la firma social y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, quien o quienes durarán en sus funciones 5 años y/o hasta tanto no sea o sean destituidos con la aprobación de la mayoría simple del capital presente. El o los gerentes, en forma conjunta, unilateral o indistinta representaran y obligaran a la Sociedad con su firma y sello en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto social sin limitación de facultades en la medida que los actos de administración y/o representación no resulten extraños y/o ajenos al objeto y/o fin de la sociedad, pudiendo ejercer todos los actos propios del objeto social, operar con banco o entidades financieras. Igualmente, podrán otorgar poder amplio de administración y representación legal con facultades para percibir de terceros y/u otros socios, para que actúen en nombre y representación de la sociedad en cualquier cuestión”***. Asimismo, en la misma oportunidad los socios resolvieron designar las autoridades por el período de cinco años y/o hasta tanto no sea o sean destituidos con la aprobación de la mayoría simple del capital presente, quedando establecido de la siguiente manera: (i) **Gerentes:** Sr. Aldo Falco DNI 25.843.317, CUIT 20-25843317-4, y Sr. Miguel Angel Huaman Rios DNI 25.843.213, CUIT 20-25843213-5, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Belgrano N° 139 Ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026197
Fechas de publicación: 16/07/2025
Importe: \$ 9,902.50
OP N°: 100126329



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE ODONTÓLOGOS DE SALTA

Convóquese a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo el día **30 DE JULIO DE 2025**, a horas 20:00 en la sede social, sita en calle Alsina N° 636 de la ciudad de Salta, a efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Memoria, Balance General, Inventario e informe del Órgano de Fiscalización, cerrados al 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024.
- 2) Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 3) Fijación de la cuota social.

Maria Guadalupe Garcia Santos, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00026202
Fechas de publicación: 16/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126346

ASAMBLEAS CIVILES

BIBLIOTECA POPULAR SAN MARTÍN DE PORRES B° JOSÉ SOLÍS PIZARRO

Convoca a los Sres. socios de la entidad a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo el día viernes **8 DE AGOSTO DEL 2025** a horas 18:00 en su sede social sito en calle El Pavo Real N° 1754, zona oeste, ciudad Capital, para tratar los siguientes puntos;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) socios presentes para la firma del Acta.
- 3) Lectura del inventario general de la entidad Ejercicio 2024.
- 4) Lectura del informe del órgano de fiscalización Ejercicio 2024.
- 5) Consideración de memoria y balance Ejercicio 2024.
- 6) Consideración de actualización de cuotas sociales y servicios.
- 7) Baja de bienes patrimoniales en desuso.

Nota: se recuerda a los asociados que la misma se tendrá por válida con una hora posterior a la fijada, sea cual fuere el número de asistentes con derecho a voto.

Marcos Iván Rodríguez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00026223
Fechas de publicación: 16/07/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100126412

PROMUS ONG

La Comisión Directiva de PROMUS convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **07 DE AGOSTO DE 2025**, a horas 15:30, en Santiago del Estero N° 248, para tratar lo siguiente;

Orden del Día :

- 1) Lectura y aprobación del Balance correspondiente al Ejercicio 2024.
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al Ejercicio indicado.
- 3) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Fijación de la cuota social para el año 2025.
- 5) Fijación del nuevo domicilio legal de la asociación.
- 6) Renovación total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 7) Elección de dos socios para refrendar el Acta.

Graciela Mabel Blasco de Bassani, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00026213
Fechas de publicación: 16/07/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100126383

ASOCIACIÓN CIVIL TEPEYAC – CORONEL JUAN SOLÁ

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Tepeyac cita a todos sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **28 DE JULIO DE 2025**, a horas 20:00 en el local del Centro Diocesano de Capacitación, sito en calle 25 de Mayo s/N° de la localidad de Coronel Juan Solá para tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- a) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- b) Consideración de Memoria y Balance General, Inventario, Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio N° 28 cerrado el 31/12/24, y de lo actuado por la Comisión Directiva.
- c) Elección de autoridades de la Asociación Civil Tepeyac.

Silvia Eugenia Molina, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00026208
Fechas de publicación: 15/07/2025, 16/07/2025
Importe: \$ 10,200.00
OP N°: 100126370

CÁMARA DE EMPRESARIOS COMERCIANTES E INDUSTRIA Y DE EXPORTADORES E IMPORTADORES DE PROF. SALVADOR MAZZA

La Comisión Directiva de la Cámara de Empresarios Comerciantes e Industria y de Exportadores e Importadores de Prof. Salvador Mazza, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, la misma se llevará a cabo en la sede, sita en calle Joaquín Castellanos N° 595 – B° Norte, Prof. Salvador Mazza, departamento San Martín, el día **15 DE AGOSTO DEL 2025**, a horas 19:00, donde se tratará el siguiente;

Orden del Día:

1º) Designación de dos asociados que suscriban el Acta de Asamblea junto al presidente y secretario.

2º) Lectura y consideración del Balance período 2024; Memoria, Inventario General, e Informe del Órgano de Fiscalización período 2024.

3º) Modificación del domicilio de la sede social.

Nota: de no reunirse el quórum necesario a la hora convocada, la Asamblea se efectuará con el quórum existente, una hora después.

Norma Gareca, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00026207
Fechas de publicación: 16/07/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100126362

CRIOLLOS INFERNALES – MC – MOTO CLUB

Reunión de la Comisión Directiva de Criollos Infernales –MC – Moto Club – Simple Asociación (Resolución 153/24) convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a horas 20:00 a realizarse en la sede social de calle General Güemes N° 1894 de la ciudad de Salta, provincia de Salta el día **16 DE AGOSTO DE 2025**. En caso de no existir quórum a la hora prevista, la Asamblea Ordinaria se constituirá inmediatamente en segunda convocatoria a las 20:30 con los asociados que estuvieran presentes cuya cantidad deberá ser no menor al 51 % de los asociados con derecho a voto.

Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e informe del Auditor al 30/04/2025.

2) Consideración de la Comisión Revisora de Cuentas al 30/04/2025.

Nota: en cumplimiento del artículo 32º del Estatuto de Criollos Infernales – MC – Moto Club, se aprueba por unanimidad el padrón de asociados, el mismo incorpora a toda la nómina de asociados que tendrán derecho a voto siempre que cancelen sus deudas hasta 48 horas antes de la Asamblea, el padrón de los asociados queda a disposición de los asociados en la sede del Club. Siendo las 22:15 horas se da por concluida la reunión firmando al pie en conformidad.

SALTA 14 de Julio del 2025.

Ariel Eduardo Juarez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00026201
Fechas de publicación: 16/07/2025
Importe: \$ 10,710.00
OP N°: 100126344

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AL COSTO EDIFICIO MAREA

Se convoca a los Sres. fiduciantes clase A, B y C del Fideicomiso de Administración al Costo Edificio Marea, a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **DOCE (12) DE AGOSTO DE 2025**, a horas. 16:00 en primera convocatoria y a horas 17:00 la segunda convocatoria, en el domicilio de calle 25 de Mayo N° 230, salón primer piso, de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- a) Designación de dos (2) fiduciantes para firmar el Acta.
- b) Informe financiero y administrativo. Estados individuales de cuenta. Intimaciones de pago a morosos.
- c) Informe técnico de avance de obra. Programación próxima visita a obra.
- d) Informe de causas jurídicas.
- e) Ratificación de acuerdo con Espacio Deco SRL.
- f) Fecha de celebración de la próxima Asamblea.

Nota: se recuerdo a los Sres. fiduciantes que la presente Asamblea se llevará a cabo en la exclusiva modalidad presencial a fin de poder generar un fluído intercambio de opiniones, oposiciones, proposiciones e iniciativas que resulten proactivas para la marcha y culminación de la obra Edificio Marea. Para quienes acrediten encontrarse fuera de la provincia el día de la Asamblea, se admitirá, excepcionalmente, la votación del punto e a través del grupo de whatsapp, preexistente, denominado Fiduciantes Marea.

El intercambio de proposiciones y/o decisiones deberá ser formuladas durante la Asamblea y dentro del punto que se trate y podrá tenerse por aprobada con mayoría simple. El trámite asambleario se regirá por lo establecido en el Estatuto del Fideicomiso de Administración al Costo Edificio Marea y lo que no estuviese previsto, supletoriamente, por lo establecido por la Ley 19.550 de Sociedad Comerciales.

Cr. Guillermo Omar Diéguez, ADMINISTRADOR FIDUCIARIO

Factura de contado: 0011 – 00026195
Fechas de publicación: 15/07/2025, 16/07/2025, 17/07/2025
Importe: \$ 25,755.00
OP N°: 100126316

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

CENTRO VECINAL DE VILLA PALACIOS

La Comisión Normalizadora convoca a **ELECCIÓN DE AUTORIDADES** del centro vecinal de Villa Palacios el día **3 DE AGOSTO DEL 2025** a horas 15:30 a 19:00 horas en avenida Trabajador N° 1594 Villas Palacios. Quedando conformada de la siguiente manera;

Cronograma Electoral:

- 1) Exhibición de padrones período de tachas e incorporación de nuevos socios: 17 y 18 de Julio de 17:00 a 19:00 horas.
- 2) Presentación de lista de candidatos: 21 y 22 de Julio de 17:00 a 19:00 horas.
- 3) Corrección y omisión de lista: día 23 de Julio de 17:00 a 19:00 horas.
- 4) Oficialización de listas: de 24 de Julio de 18:30 a 19:00 horas
- 5) El domingo 3 de Agosto elecciones en el centro vecinal desde 15:30 a 19:00 horas. Siendo las 18:54 horas sin más temas que tratar se da por finalizada la reunión. Comisión Normalizadora.

Mercedes del Carmen Castillo, COMISIÓN NORMALIZADORA

Factura de contado: 0011 – 00026216
Fechas de publicación: 16/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126395

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 48.697.096,05
Recaudación del día: 15/7/2025	\$ 1.406.920,00
Total recaudado a la fecha	\$ 50.104.016,05

Fechas de publicación: 16/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126413

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
BRAVO Ruben
Dario

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar